

ANUNCIO ACTA Nº 2

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE FORMADORES DE FORMACIÓN ESPECÍFICA, PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS INCLUIDAS EN LA OFERTA PREFERENTE DEL SEXPE, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL.

En Olivenza, siendo las 14:10 horas del día 15 de octubre de 2025, se reúnen las siguientes personas integrantes de la Comisión de Selección designados al efecto para la selección de personal docente para la impartición de las acciones formativas incluida en las acciones formativas de la oferta preferente del SEXPE, para la realización de proyecto formativo constituyentes de itinerarios integrados para los certificados de profesionalidad de la familia profesional Servicios socioculturales y a la Comunidad que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad, establecidos en el Real Decreto 1697/2011, de 18 de noviembre

Presidenta:

D^a. Consuelo Martínez Antúnez, funcionaria del Ayuntamiento de Olivenza.

Vocales:

D^a. Gemma Condiño Perera, funcionaria del Ayuntamiento de Olivenza.

D^a. Elia M^a Minino González, empleada pública del Ayuntamiento de Olivenza.

D. Aniceto Fernández Méndez, empleado público del SEXPE

Secretario:

D^a. María Montserrat Morera Varón, funcionaria del Ayuntamiento de Olivenza, que da fe del acto.

Designados al efecto por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de abril de 2021 y, a la vista de la documentación que se hace entrega a la Comisión, entienden los miembros que no concurren en los mismos ninguna de las circunstancias previstas como causas de abstención en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, ni ha realizado tareas de preparación a aspirantes a pruebas selectivas en los 5 años anteriores a la fecha inicio de la convocatoria, y en su virtud se constituye comisión, adoptando los siguientes acuerdos:

Identificación de la sesión:

Núm. de la sesión: 2/2025

Orden del día:

Revisión de las alegaciones presentadas, al acta de este tribunal núm. 01/2025.

Primero. Una vez entregada por parte de la Secretaría del Ayuntamiento de la única reclamación presentada por la aspirante D^a. María Pilar Boza Díaz, por la que, solicita

En Primer Lugar: se le valore en el apartado d) Otros méritos, relativo por encontrarse desempleado e inscrito como demandante de empleo, pese a haber acreditado documentalmente su condición de demandante de empleo mediante la tarjeta de demanda y la vida laboral presentadas con su solicitud, adjuntado ahora el certificado del SEXPE dónde



constan los periodos exactos de inscripción como demandante de empleo en los dos últimos años, así como vida laboral actualizada.

En respuesta, si indica por los miembros de esta Comisión que examinada la alegación formulada, se informa que, conforme a lo establecido en la Base Sexta, apartado d), de la convocatoria, para la valoración del mérito relativo a la situación de demandante de empleo deberá presentarse certificado de periodos de inscripción emitido por el SEXPE, documento que no fue aportado junto con la solicitud.

El citado certificado fue presentado por la reclamante en el periodo de alegaciones, pero no puede ser tenido en cuenta, dado que la Base Tercera de la convocatoria establece expresamente que los documentos acreditativos de los méritos alegados que serán objeto de valoración en la fase de concurso deberán presentarse junto con la solicitud de participación.

Asimismo, se observa que la vida laboral aportada por la reclamante junto a la solicitud no se encuentra actualizada, al haber sido emitida con fecha 2 de mayo de 2023, por lo que tampoco puede considerarse válida a efectos de acreditar su situación actual, aunque haya presentado en el periodo de alegaciones la vida laboral actualizada, por ser considerada fuera de plazo.

Por todo lo expuesto, no procede la valoración del mérito alegado, manteniéndose la puntuación otorgada inicialmente en el apartado d) Otros méritos.

En segundo Lugar: La interesada indica que no se le ha puntuado en el concurso de méritos el apartado a) Formación Académica, La Licenciatura en Psicopedagogía, alegando que, conforme al Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, los títulos universitarios de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto se sitúan en el nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES), correspondiente a nivel Máster, por lo que considera que su licenciatura debe valorarse en los mismo términos que un título de Máster universitario.

Esta Comisión de acuerdo con lo dispuesto en la Base Sexta, apartado a), de la convocatoria, se establece expresamente una puntuación de 2 puntos por cada título de Máster universitario, sin que se haga referencia a titulaciones equivalentes.

Si bien el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, sitúa los títulos de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto en el nivel 3 del MECES, dicha correspondencia tiene efectos únicamente en cuanto al nivel académico que ocupa el título dentro del sistema educativo español, no implicando la obtención ni la equivalencia con un título de Máster universitario Oficial.

Por tanto, una Licenciatura en Psicopedagogía (nivel MECES 3) no se puntúa como un Máster universitario en el marco de un concurso de méritos u oposición, puesto que, aunque comparta el mismo nivel académico, no constituye un título de posgrado ni posee la denominación ni el reconocimiento legal del Máster oficial.

En resumen:

- El nivel MECES 3 refleja la posición académica del título de Licenciado dentro del sistema educativo, permitiendo el acceso a estudios o empleos que requieran dicho nivel.
- Sin embargo, no convierte el título de Licenciado en un Máster universitario a efectos de puntuación en procesos selectivos.



- La puntuación prevista en la base sexta se reserva exclusivamente a los títulos oficiales de Máster universitario, que son estudios de posgrado específicos y distintos de las licenciaturas.

Por todo lo expuesto, no procede modificar la puntuación otorgada, manteniéndose la valoración inicial en el apartado a) Formación académica.

Por todo ello, esta Comisión se mantiene en la puntuación establecida en el acta número 1.

Segundo. Se procede a colocar a los aspirantes del proceso de selección con la mayor puntuación obtenida, obteniéndose el siguiente resultado:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
		PUNTOS
1	VENERO ORTEGA, ALBERTO	6,4
2	DURÁN ALFONSO, ELENA	5,5
3	VÁZQUEZ MARTÍN, Mª DEL CARMEN	4,6
4	HAUT TORRES, FÁTIMA	3,5
5	BOZA DÍAZ, Mª PILAR	3
6	RAÚL RAMÍREZ SÁNCHEZ	1,6

Tercero. Se eleva y se propone para contratación a:

- D. ALBERTO VENERO ORTEGA

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando eran las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

SECRETARIA



Mª Montserrat Morera Varón

